

RESOLUCIÓN No. 4789 del 5 de Agosto de 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT. **800.048.777-3***

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

- 7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
- 8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 4789 del 5 de Agosto de 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT. **800.048.777-3***

2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la oficina de aseguramiento a la calidad.
3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que emite el ICBF, mediante acto administrativo, a través del cual reconoce la personería jurídica que ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad competente a una institución, para la prestación de los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 3 de la Resolución 7777 de 2025, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT **800.048.777-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido, en su modificatoria y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
2. Fue constituida por Certificado de existencia 257 del 12 de octubre de 1988 de Secretaría Jurídica de La Gobernación de Santander, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 10 de febrero 1997 con el No. 512 del libro I.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cuenta con representación legal a cargo del señor **HERNANDO JIMENEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **5540386**
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 4789 del 5 de Agosto de 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT. **800.048.777-3***

6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que la Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. No registra sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por incumplimientos parciales o totales de obligaciones contractuales suscritas con entidades del Estado.
8. No presenta sanciones vigentes pendientes de ejecución conforme con lo estipulado en el Certificado de fecha 28/07/2026, expedido por la Oficina Jurídica del Departamento de Santander.

Que, de conformidad con lo descrito, la **FUNDACION ROMELIO**, cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la resolución 7777 de 2025 que modificó el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, así como con los requisitos específicos previstos en los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT **800.048.777-3**, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **HERNANDO JIMENEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **5540386**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION ROMELIO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguientes correo electrónico autorizado: fundacion@romelio.net¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 34 24-60 Oficina:111 en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización de Notificación electrónica.

²Dirección física tomada de Cámara de Comercio.

RESOLUCIÓN No. 4789 del 5 de Agosto de 2026

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT. **800.048.777-3**

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 5 de Agosto de 2026



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Aprobó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	
Revisó:	Ana Ruth Castillo Parra- Abogada Contratista Grupo de Personerías y Licencias de Funcionamiento	

Formato de Autorización de Notificación Electrónica

Bucaramanga, Julio 23 de 2026

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

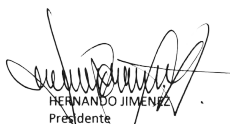
ASUNTO: Autorización expresa de notificación electrónica.

Yo, **HERNANDO JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. [Insertar tu Cédula], actuando en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ROMELIO**, identificada con NIT 800048777-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito manifestar que **AUTORIZO** de manera expresa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que lleve a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, requerimientos, actos administrativos y demás documentos que se generen dentro del trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica bajo el radicado de la referencia.

Para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en la solicitud de subsanación, indico los datos de contacto oficiales de la institución:

- **Dirección Física de Notificación:** Calle 34 24-60 Oficina:111
- **Municipio / Departamento:** Bucaramanga, Santander
- **Dirección Electrónica (Correo):** fundacion@romelio.net

Atentamente,



HERNANDO JIMENEZ
Presidente

HERNANDO JIMENEZ

C.C. No. 5.540.386

Representante Legal

FUNDACIÓN ROMELIO

NIT. 800048777-3



RV: Notificación Electrónica Resolución No. 4789 del 5 de agosto del 2026 FUNDACION ROMELIO

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Mié 05/08/2026 19:49

Para Fundacion Romelio <fundacion@romelio.net>

CCO Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (473 KB)

4789 - Reconoce Personaería Jurídica Fundación Romelio.pdf;

Señor(a)

HERNANDO JIMENEZ

Representante Legal

FUNDACION ROMELIO

NIT. 800.048.777-3

CL 34 NO. 24-60 OF. 111 Bucaramanga - Santander

Correo electrónico de notificación: fundacion@romelio.net

Teléfono:

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la **Resolución No. 4789 del 3 de agosto 2026** que decidió: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT 800.048.777-3, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Por favor, **Por favor contestar este correo** Manifestando la **renuncia a los términos de ejecutoria**, para poder elaborar la ejecutoria y el acto administrativo quede en firme cuando ya se elabore la ejecutoria.

Atentamente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



RE: Notificación Electrónica Resolución No. 4789 del 5 de agosto del 2026 FUNDACION ROMELIO

Desde Fundacion Romelio <fundacion@romelio.net>

Fecha Mié 05/08/2026 20:18

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Doctora:

Ana Ruth Castillo Parra

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
ICBF Sede Dirección General

Cordial saludo,

Yo, **HERNANDO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.540.386**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ROMELIO** (NIT. **800.048.777-3**), de conformidad con lo solicitado en su comunicación, de manera libre, expresa y voluntaria manifiesto que **recibo la notificación electrónica y RENUNCIO a los términos de ejecutoria y a la interposición de recursos de ley** (recurso de reposición) frente a la **Resolución No. 4789 del 5 de agosto de 2026**.

Aceptamos en su totalidad el contenido del acto administrativo mediante el cual se nos reconoce la personería jurídica. En consecuencia, solicito amablemente que se elabore la correspondiente constancia de ejecutoria para que la decisión quede en firme de forma inmediata.

Agradezco de antemano su gestión para el avance de nuestra institución.

Atentamente,

HERNANDO JIMENEZ

C.C. 5.540.386

Representante Legal - Fundación Romelio

Teléfono de contacto:3155213731

Calle 34 No. 24-60 Of. 111, Bucaramanga - Santander



Yolanda Jiménez V.

Asistente Administrativa



Cl. 34 # 24-60 Oficina. 111



316 528 8129- 6329787



Bucaramanga



www.romelio.org

De: Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2026 7:49 p. m.

Para: Fundacion Romelio <fundacion@romelio.net>

Asunto: RV: Notificación Electrónica Resolución No. 4789 del 5 de agosto del 2026 FUNDACION ROMELIO

Señor(a)

HERNANDO JIMENEZ

Representante Legal

FUNDACION ROMELIO

NIT. 800.048.777-3

CL 34 NO. 24-60 OF. 111 Bucaramanga - Santander

Correo electrónico de notificación: fundacion@romelio.net

Teléfono:

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la **Resolución No. 4789 del 3 de agosto 2026** que decidió: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO**, identificada con NIT 800.048.777-3, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Por favor, **Por favor contestar este correo** Manifestando la **renuncia a los términos de ejecutoria**, para poder elaborar la ejecutoria y el acto administrativo quede en firme cuando ya se elabore la ejecutoria.

Atentamente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION 4789 del 5 de agosto de 2026

FUNDACION ROMELIO

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que mediante resolución **No.4789 del 5 de agosto de 2026**, que resolvió: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION ROMELIO** identificada con NIT. **800.048.777-3**, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander. La resolución fue notificada a la entidad electrónicamente el día 5 de agosto de 2026, El representante legal manifestó electrónicamente la renuncia a los términos de ejecutoria el mismo día de la notificación, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 6 de agosto de 2026.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Revisó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080